

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 6. Año 104. 22 de noviembre de 2021

EDICTO



Guadalajara
La Ciudad



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 22 de noviembre de 2021

Índice

EDICTO.....3



12:20h 57
16 NOV 2021
anexos

RECIBIDO

Secretaría General



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General
Presente

Por este conducto reciba un cordial saludo y con fundamento en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado; 1, 2 y 3, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco; 154 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle tenga a bien publicar un extracto del acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de fecha 25 veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, por medio de edictos por 03 tres ocasiones, de 03 tres en 03 tres días en el órgano de difusión oficial del Gobierno Municipal denominado "Gaceta Municipal de Guadalajara", de conformidad a lo previsto en el artículo 84 inciso III y último párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en correlación al artículo 49 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como lo dispuesto en el artículo 91 punto 2 fracción VI del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara vigente al inicio de su integración, para quedar de la siguiente manera:

EDICTO:

En actuaciones del procedimiento administrativo de revocación de concesión identificado con el número **463/2021** del índice de la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica y esta a su vez de la Sindicatura del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respecto de los derechos de concesión otorgados al **C. Magdaleno Roberto Lima Sánchez**, sobre el **local EA 11 (letra "E", letra "A" once) del Mercado Municipal denominado "Abastos"**, iniciado por Decreto Municipal **D 79/22/21**, seguido el procedimiento con fecha 25 veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, recayó acuerdo de inicio de procedimiento de revocación de los derechos de concesión en los siguientes términos:

Expediente 463/2021

ASUNTO: Acuerdo de inicio de
procedimiento de revocación

Guadalajara, Jalisco, a 25 veinticinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno

Mediante Decreto Municipal número **D 79/22/21** emitido en sesión ordinaria celebrada el 23 veintitrés de julio de 2021 dos mil veintiuno por el Ayuntamiento de Guadalajara, publicado en la Gaceta Municipal, suplemento tomo IV, ejemplar 15, tercera sección año 104, de 30 treinta de julio de 2021 dos mil veintiuno, en su punto PRIMERO se aprobó el inicio de procedimiento de revocación de los derechos de concesión que le fue concedido al **C. Magdaleno Roberto Lima Sánchez**, respecto del **local EA 11 (letra "E", letra "A" once) del Mercado Municipal denominado "Abastos"**, procedimiento solicitado mediante oficio **CGSM/DM/MULTI/297/2021**, de fecha 21 veintiuno de junio de 2021 dos mil veintiuno, signado por el Director de Mercados, al cual adjunto constancia de concesión, acta de hechos, suscrita por los C.C. José Antonio Vázquez Delgadillo y Cristian Fabián Navarro Miramontes en sus caracteres de administrador del Mercado y Supervisor respectivamente y oficio **DI/620/2021** de fecha 4 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el L.C.P.F. Jorge Octavio Iniguez Cárdenas en su carácter de Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Guadalajara al cual anexó estado de cuenta consistente en 10 diez hojas impresas por uno solo de sus lados, del que se desprende un adeudo en el pago de los derechos del local 1010 once sección EA letra "E", letra "A" del mercado de abastos desde el mes 12 doce del año 2001 dos mil uno, de las cuales se desprende que el mencionado local se encontró con adeudo, actualizándose la causal contemplada en el artículo 91, punto 1, fracción V, del Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, el cual establece como causal de revocación de los derechos de concesión el contar con adeudo de 3 tres meses, del pago de licencia o uso de suelo previsto en la Ley de Ingresos vigente.

Hoja núm. -1-



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

De lo anterior, se desprende que en virtud de que el local antes referido, cuenta con el adeudo en el pago de los derechos que corresponden desde el mes de diciembre del año 2001 dos mil uno, se actualiza la causal de revocación contemplada en el artículo 91, punto 1, fracción V, con relación a la prevista en el artículo 88 fracción XXI, del Reglamento para el Funcionamiento de Giras Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 91, punto 1, fracción V, punto 2, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Giras Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; artículo 112, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 12, 13, 44, artículo 45 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás relativos y aplicables, se inicia procedimiento de revocación de derechos de concesión a nombre del **C. Magdaleno Roberto Lima Sánchez**, respecto del **local EA 11 (letra "E", letra "A" once) del Mercado Municipal denominado "Abastos"**

De conformidad a lo señalada en el artículo 91, punto 2, fracción II del Reglamento para el Funcionamiento de Giras Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, y artículo 55 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, deberá de notificarse al mencionado concesionario con las copias simples de ley, en el **domicilio particular registrada en la Unidad Departamental de Mercados, siendo el localizado en la calle San Antonio número 67 interior 4, colonia Las Fuentes, Zapopan, Jalisco o en el local materia del procedimiento**, ubicada en la confluencia de la calzada Lázaro Cárdenas entre la avenida Mandarin y avenida del Mercado, Colonia Mercado de Abastos de esta ciudad, con las copias simples de la Gaceta Municipal suplemento tomo IV, ejemplar 15, tercera sección año 104, de 30 treinta de julio de 2021 dos mil veintiuno correspondiente al Decreto Municipal número **D 79/22/21** donde se desprenden los fundamentos y motivos de la determinación del Ayuntamiento, emplazándolo para que dentro del término de 5 cinco días hábiles a partir del siguiente al que se le notifique el presente proveído, comparezca por escrito ante la Sindicatura Municipal, ubicada en el interior de Palacio Municipal que se localiza en el número 400 de la Avenida Hidalgo, zona centro de esta Ciudad, a ofrecer los medios de prueba que estime convenientes a efecto de desvirtuar los hechos contenidos en el Decreto Municipal número **D 79/22/21**, con el operativamiento

Expediente 463/2021

ASUNTO: Acuerdo de inicio de
procedimiento de revocación

que de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por conforme, tal como prevé el artículo 91, punto 2, fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Giras Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con las causas que se le atribuyen y se resolverá en definitiva.

De conformidad a las facultades de la Síndica Municipal, descritas en el artículo 152 fracción XXVI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; para la tramitación únicamente respecto de la notificación de acuerdos de trámite, resoluciones, oficios y determinaciones, que tengan que ver con este proceso se ordena la instrumentación a los servidores públicos con funciones de notificadores pertenecientes a la Sindicatura Municipal de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, dichas facultades se otorgan para que actúen de manera individual y realicen las notificaciones necesarias dentro del presente procedimiento.



ASUNTO: Se solicita publicación en Gaceta Municipal

En caso de inconformidad con el presente acuerdo, éste podrá ser impugnado por medio del juicio de nulidad o recurso de revisión, siendo aplicables de conformidad a lo estipulado por los artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; interponiéndose el primero dentro del término de 30 treinta días hábiles siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Jalisco, y el segundo dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a aquel en el que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución ante la Síndico del Municipio de Guadalajara.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvieron los Ciudadanos Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomeli, Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro y Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco; en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con lo previsto por los artículos 47, 52 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; los artículos 11, 14, 30, 48, 152, 159 y 197 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, artículo 91, punto 2, fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara así como lo señalado en el Decreto Municipal número **D 74/22/21** emitido en sesión ordinaria celebrada el 23 veintitrés de julio de 2021 dos mil veintiuno por el Ayuntamiento de Guadalajara, publicada en la Gaceta Municipal suplemento tomo IV, ejemplar 15, tercera sección año 104, de 30 treinta de julio de 2021 dos mil veintiuno, en su punto PRIMERO.

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomeli
Presidente Municipal Interino

Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndico Municipal

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

BLTB/ARR/DJCS/RCRB

Finalmente, le solicito que una vez que se llevó a cabo la publicación, remita un tanto de la misma en original, para glosar en actuaciones del procedimiento de cita.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que le brinde a la presente.

Atentamente

"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"

Guadalajara, Jalisco; a 28 de octubre de 2021

Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla
Directora de lo Jurídico Consultivo del
Municipio de Guadalajara



Dirección de lo
Jurídico Consultivo
Dirección General
Jurídica Municipal

MFCM/DGE/JARR/RCRB

Hoja num. -3-

